



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

REGLAMENTO DE CAJA CHICA



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
DEPARTAMENTO DE COPAN**



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

muni_cabanascopan@yahoo.es

REGLAMENTO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN

- ARTICULO PRIMERO:** El propósito del Fondo de Caja chica es el de efectuar en forma expedita el pago de bienes y servicios de menor cuantía previamente autorizados. El monto del Fondo de Caja Chica será de L. 6000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS), el cual podrá ser modificado cuando las circunstancias así lo justifiquen, autorizado por la Corporación Municipal.
- ARTICULO SEGUNDO:** El Fondo de Caja Chica estará bajo la responsabilidad de Dilcia Maricela Oliveros, quien debe firmar una letra de cambio por el monto asignado.
- ARTICULO TERCERO:** Con los Fondos de Caja Chica solo podrá hacerse el pago de bienes y servicios, cuya facturación total o individual no exceda la suma de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS).
- ARTICULO CUARTO:** El pago se hará mediante "Vale de Caja Chica", el cual debe ser liquidado mediante la presentación del Documento original (Factura o Recibo) que ampare el gasto realizado.
- ARTICULO QUINTO:** El vale de Caja Chica junto con las facturas, recibos u otros documentos que compruebe el gasto realizado, requerirá estar debidamente autorizado por el Alcalde Municipal, previo a la emisión del cheque respectivo.
- ARTICULO SEXTO:** Los reembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheques a favor de la persona encargada del Fondo de Caja Chica.
- ARTICULO SEPTIMO:** Independientemente de la fecha y con el propósito de contar con disponible para cubrir las necesidades diarias sin atrasos deberá solicitarse el reembolso de caja chica cada vez que sea necesario, y obligatoriamente al final de cada mes con los comprobantes existentes, para efectos contables.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

muni_cabanascopan@yahoo.es

- ARTICULO OCTAVO:** La verificación de la forma en que se está manejando este fondo, podrá hacerlo, en todo tiempo mediante arquezos sorpresivos u otros procedimientos que sean necesarios, el personal autorizado para tal fin, debiendo rendir un informe por escrito con las observaciones y recomendaciones del caso al Alcalde Municipal.
- ARTICULO NOVENO:** Queda prohibido utilizar este fondo para el cambio de cheques, vales personales de cualquier funcionario o empleado de la Municipalidad o terceras personas. Así mismo la persona encargada del fondo, no tendrá acceso a los registros contables.
- ARTICULO DECIMO:** El uso de este fondo para fines distintos al pago de bienes y servicios conforme a estas normas u otras administrativamente aplicables, dará lugar a que la persona que tenga bajo su responsabilidad el manejo del mismo, sea objeto de medidas disciplinarias, inclusive hasta la separación de su cargo.
- ARTICULO ONCEAVO:** En caso de ausencia por vacaciones u otros imprevistos de la persona responsable del fondo, el manejo del mismo se asignará a otra persona cuyo traslado se hará ante la presencia de dos testigos para la verificación del efectivo y los comprobantes que tenga el responsable del fondo. De todo lo actuado se deberá levantar el acta respectiva.
- ARTICULO DOCEAVO:** Al terminar las tareas diarias el responsable del manejo del fondo deberá dejar depositada la caja en un lugar seguro o caja de seguridad que este bajo la responsabilidad de la autoridad competente.
- ARTICULO TRECEAVO:** El presente Reglamento fue aprobado por La Corporación Municipal de Cabañas, Departamento de Copan en sesión N° 49 celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis y en el futuro solamente bajo su autorización podrá ser modificado. Para dejar constancia firmamos el presente Reglamento de Caja Chica, en Cabañas Departamento de Copan a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
2022
Maricela Olvera